



Resolución Gerencial

N° 273-2011-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 09 Nov. 2011

VISTOS;

El Informe N° 160-2011-REGION CALLAO/CE de fecha 09 de noviembre de 2011 del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional N° 1315-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de octubre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de Vistos, se aprobó el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra: Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122 – Anexo, El Balneario – Pachacutec – Ventanilla - Callao, con un Valor Referencial de S/.113,630.90 (Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta con 90/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 17 de octubre 2011, fecha de aprobación del expediente de contratación, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario asignado mediante Memorandum N° 2161-2011-GRC/GRPPAT de fecha 11 de octubre de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 1381-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de octubre de 2011, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, correspondiente a la Supervisión de la Obra: Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122 – Anexo, El Balneario – Pachacutec – Ventanilla - Callao;

Que para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5122 – ANEXO, EL BALNEARIO – PACHACUTEC – VENTANILLA - CALLAO, con un Valor Referencial de S/.113,630.90 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 90/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración